

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 115/2008

de 7 de noviembre de 2008

por la que se modifica el anexo XI (Servicios de telecomunicaciones) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XI del Acuerdo fue modificado por la Decisión nº 84/2008 del Comité Mixto del EEE, de 4 de julio de 2008 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2008/286/CE de la Comisión, de 17 de marzo de 2008, por la que se modifica la Decisión 2007/176/CE en lo que se refiere a la relación de normas y/o especificaciones para las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas y los recursos y servicios asociados ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

Después del punto 5cy (Decisión 2007/176/CE de la Comisión) del anexo XI del Acuerdo se añade el texto siguiente:

«, modificado por:

- **32008 D 0286**: Decisión 2008/286/CE de la Comisión, de 17 de marzo de 2008 (DO L 93 de 4.4.2008, p. 24).».

Artículo 2

Los textos de la Decisión 2008/286/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 8 de noviembre de 2008, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 7 de noviembre de 2008.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

S.A.S. el Príncipe Nikolaus von LIECHTENSTEIN

(1) DO L 280 de 23.10.2008, p. 18.

(2) DO L 93 de 4.4.2008, p. 24.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.